



Presidente: Sr. E. Olu SANU (Nigeria).

TEMAS 83 Y 26 DEL PROGRAMA

Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas (*continuación*) (A/8319 y Corr.1, A/8362, A/8437, A/8488, A/8532 y Corr.1 y 2, A/8540, A/C.5/XXVI/CRP.37, 38, 39/Rev.1 y 40 a 42):

- a) Informe del Secretario General (*continuación*) (A/8437);
- b) Informes de la Dependencia Común de Inspección (*continuación*) (A/8319 y Corr.1, A/8362);
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (*continuación*) (A/8532 y Corr.1 y 2)

Racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General: informe del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General [sección IX] (*continuación*) (A/8426 y Corr.1, A/8488, A/8532 y Corr.1 y 2, A/C.5/XXVI/CRP.37, 38, 39/Rev.1 y 40 a 42)

1. El Sr. JEREMIĆ (Yugoslavia) dice que su delegación apoya el proyecto de resolución presentado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el anexo III de su informe (A/8532 y Corr.1 y 2) en su conjunto, y que se opone enérgicamente a que se elimine el párrafo 11 de la parte dispositiva de dicho proyecto.

2. El Sr. KALITSOUNAKIS (Grecia) apoya el proyecto de resolución de la Comisión Consultiva, pero considera que las medidas propuestas se deberán adoptar progresivamente; por esta razón, votará a favor de la enmienda propuesta por la delegación del Paquistán (A/C.5/XXVI/CRP.41) al proyecto de resolución.

3. El Sr. STEENBERGER (Dinamarca) considera, del mismo modo que el representante del Brasil (1470a. sesión), que el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que se examina es válido también para las comisiones principales de la Asamblea General. Por consiguiente, propone que se agreguen a ese párrafo las palabras "sus comisiones principales," después de las palabras "sus órganos auxiliares,".

4. Agradece a los representantes de Yugoslavia y del Ecuador haber señalado la cuestión de las demoras en la distribución de los documentos. El texto inicial de la propuesta de la delegación de Yugoslavia (A/C.5/XXVI/CRP.39) tenía la falla de que, al mencionar a la Comisión Consultiva de la forma que lo hacía, se corría el riesgo de interpretar que constituía una crítica para esa Comisión.

Además, no abordaba el problema en forma bastante sistemática.

5. En efecto, si se toma el ejemplo del informe (véase A/8319 y Corr.1) de la Dependencia Común de Inspección sobre la documentación, se advierte que entre la resolución por la que la Asamblea General establecía el mandato de los inspectores y la que va a adoptar finalmente sobre la cuestión de la documentación hay toda una serie de etapas que permiten comparar el conjunto del proceso a una cadena de fabricación. Ahora bien, se han desarrollado métodos perfeccionados para resolver los problemas que plantean las cadenas de fabricación en la industria, y el orador considera que podrían aplicarse en gran medida a producir la documentación de las Naciones Unidas, métodos análogos fundados en la programación lineal y los sistemas de gestión automatizada. No cree que la aplicación de estos métodos deba entrañar necesariamente gastos considerables, pues la Secretaría cuenta sin duda con personas que conocen estas técnicas o poseen las calificaciones necesarias para formarse en ellas rápidamente, y dispone de todos los datos estadísticos requeridos. El orador propone que se señale a la atención de la Secretaría esta posibilidad agregando al texto de la enmienda propuesta por la delegación del Ecuador (A/C.5/XXVI/CRP.40) al proyecto de resolución las palabras "incluso la aplicación sistemática de técnicas modernas de solución de problemas", después de las palabras "las medidas que juzgue oportunas".

6. La delegación de Dinamarca considera que el texto revisado (A/C.5/XXVI/CRP.39/Rev.1) de la propuesta de Yugoslavia es totalmente satisfactorio, por lo que se ha sumado a sus patrocinadores. Sin embargo, desea que el problema de las demoras sea subrayado a la vez en el proyecto de resolución que se examina y en el informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General.

7. El Sr. MSELLE (República Unida de Tanzania) votará a favor de la enmienda propuesta por la delegación del Brasil (A/C.5/XXVI/CRP.37) al proyecto de resolución de la Comisión Consultiva.

8. No tendrá dificultad en aprobar la enmienda de la delegación de los Estados Unidos (A/C.5/XXVI/CRP.38) al proyecto de resolución, si se demuestra que la propuesta enunciada en el párrafo 3 del proyecto no comprende el caso del Consejo Económico y Social.

9. Su delegación tampoco tiene dificultad en aprobar el texto revisado (A/C.5/XXVI/CRP.39/Rev.1) de la propuesta de Yugoslavia. Podrá aceptar, asimismo, que se agregue al proyecto de resolución el párrafo propuesto por la delegación del Ecuador (A/C.5/XXVI/CRP.40), aunque el reglamento de la Asamblea General ya prevé que el

Secretario General debe respetar ciertos plazos para la presentación de la documentación.

10. La enmienda presentada por el representante de Dinamarca acerca de técnicas modernas de solución de problemas tal vez no sea bastante precisa, y cabe preguntarse en qué forma la interpretará el Secretario General. Sin embargo, la delegación de la República Unida de Tanzania no tiene objeciones a que se apruebe esta enmienda.

11. Por lo que se refiere a la enmienda de la delegación del Paquistán (A/C.5/XXVI/CRP.41) al proyecto de resolución, el orador no ve en realidad su utilidad puesto que en el párrafo 13 del proyecto se dice que el Secretario General habrá de presentar a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución.

12. Su delegación se opone a que se elimine el párrafo 11 del proyecto de resolución, como propone el representante de la India (A/C.5/XXVI/CRP.42). En efecto, considera que la cifra indicada en dicho párrafo es totalmente razonable, ya que ha sido fijada después de haber examinado a fondo todos los factores pertinentes. Por consiguiente, votará en contra de esa propuesta.

13. El Sr. WOSCHNAGG (Austria) no puede apoyar la enmienda de la India, y la del Paquistán le inspira, asimismo, serias dudas. En cambio, acoge complacido la propuesta de Yugoslavia, que reitera una propuesta presentada por el Brasil al Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General.

14. El Sr. GUPTA (India) ha pedido que se elimine el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución por razones puramente técnicas; en efecto, si el volumen de la documentación se reduce en un 15% conforme al párrafo 2 del proyecto, resultará necesariamente una reducción de gastos. No debe fijarse arbitrariamente el monto de esta reducción y, en todo caso, las consecuencias financieras de una resolución no deben figurar en la resolución misma.

15. Recuerda que su delegación había pedido al Presidente de la Comisión Consultiva que precisara el desglose por secciones de la propuesta reducción de 1.250.000 dólares. El procedimiento correcto requiere que así se haga, especialmente dado que la Quinta Comisión ya ha terminado la primera lectura de las secciones pertinentes. En ausencia de un desglose por secciones, no parece tener objeto hacer lecturas separadas. El orador señala, además, que debería preguntarse a la Secretaría si estima que el párrafo 11 del proyecto de resolución puede aplicarse.

16. El Sr. FAKIH (Kenia) pregunta si sería posible en lo porvenir agrupar en un mismo documento todas las enmiendas propuestas para un proyecto de resolución, lo que permitiría reducir el volumen de la documentación.

17. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) apoya la enmienda del Brasil así como la de los Estados Unidos. No tiene objeción de principio a la enmienda de la delegación del Ecuador, pero preferiría que estuviera presentada en forma de párrafo para incluir en el informe de la Comisión, del mismo modo que la propuesta

de la delegación de Yugoslavia. La delegación de la Unión Soviética no puede aceptar la enmienda de la delegación del Paquistán, pues considera que es hora de adoptar decisiones firmes. Tampoco puede aceptar la enmienda de la India.

18. El Sr. BENDJENNA (Argelia) votará a favor de la enmienda del Paquistán. En efecto, aunque en la 1471a. sesión, durante el examen del tema 78 del programa, la delegación de Argelia dijo que aprobada la reducción del 15% de la documentación; agregó también que esta reducción no debería hacerse en detrimento de los países en desarrollo.

19. La delegación de Argelia votará, asimismo, a favor de la enmienda propuesta por la delegación del Ecuador, con la modificación que ha propuesto el representante de Dinamarca.

20. El Sr. ABARA (Nigeria) apoya las enmiendas al proyecto de resolución y la propuesta distribuidas como documentos A/C.5/XXVI/CRP.37, 38 y 39/Rev.1. No puede aceptar la enmienda de la delegación de la India, pues considera que el proyecto de resolución perdería fuerza, si no se fijara una cifra exacta.

21. La enmienda del representante del Paquistán prejuzgaría la decisión que la Asamblea General debe adoptar en su vigésimo octavo período de sesiones en relación con el informe del Secretario General, como se dice en el párrafo 13 del proyecto de resolución; por consiguiente, la delegación de Nigeria no puede aceptarla.

22. El Sr. BROWN (Australia) aprueba las enmiendas al proyecto de resolución y la propuesta distribuidas como documentos A/C.5/XXVI/CRP.37, 38 y 39/Rev.1. Por lo que se refiere a la enmienda del Ecuador, preferiría que no fuera aprobada. Sin embargo, si la Comisión decide aceptarla, el representante de Australia sugiere que se eliminen las palabras "en lo posible". Votará contra la propuesta del Paquistán, pues también considera que ya es hora de adoptar una decisión firme. Votará asimismo contra la propuesta de la India.

23. El Sr. RHODES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) explica la relación que existe entre los párrafos 2 y 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución: en el párrafo 2, la Comisión Consultiva sugiere que el Secretario General reduzca en un 15% la documentación preparada por la Secretaría, que representa aproximadamente las dos terceras partes de la documentación. Ello equivale a aplicar una reducción del 10% en el volumen total de la documentación. En los párrafos 54 a 60 de su informe (A/8532 y Corr.1 y 2), la Comisión Consultiva explica la forma en que ha calculado que esta reducción del 10% permitiría realizar una economía de 2 millones de dólares, cifra que se redujo ulteriormente a 1.250.000 dólares teniendo en cuenta los imprevistos. Este objetivo es perfectamente alcanzable, y ninguna regla prohíbe a la Quinta Comisión fijar una cifra en el texto de una resolución. El orador estima, igual que el representante de Nigeria, que eso precisamente dará más fuerza al proyecto de resolución.

24. Espera que el representante de Australia no insista en que se suprima la expresión "en lo posible" en la enmienda de la delegación del Ecuador.

25. El Sr. TURNER (Contralor) indica que la Secretaría, que desde hace años propone medidas en este sentido, siente satisfacción al ver que la Quinta Comisión estima necesario adoptar disposiciones que, por arbitrarias que sean, ofrecen la posibilidad de corregir en algo una situación difícil.

26. Sin embargo, aun si la Secretaría llega a reducir el volumen de su documentación en un 15% —lo que corresponde a una disminución del 10% en el total de la documentación—, ello no quiere decir que se van a realizar *ipso facto* economías presupuestarias del mismo orden. En el párrafo 59 de su informe, la Comisión Consultiva indica que en 1972 las economías que se obtengan con una reducción del 10% en la documentación se harán sentir esencialmente en lo que se refiere al personal temporario, las horas extraordinarias, los trabajos de traducción por contrata y los suministros para reproducción. Respecto de 1970, los gastos correspondientes se elevaron a 4 millones de dólares, es decir, que las economías del 10% previstas serían de unos 400.000 dólares. Yendo más lejos, y realizando una economía del 100% en los trabajos de traducción por contrata, se podrían economizar 200.000 dólares y, calculando en 100.000 dólares la economía en los gastos de impresión, según se indica en el párrafo 60 del informe de la Comisión Consultiva, se llegaría a un total de 700.000 dólares. El Contralor no ve en qué forma se podrán economizar los 500.000 dólares que todavía faltan para alcanzar la cifra establecida por la Comisión Consultiva. Sería difícil reducir el personal de plantilla de la Oficina de Servicios de Conferencia, Oficina para la que no se solicita ningún puesto adicional para 1972 a pesar de que su volumen de trabajo ha aumentado; una propuesta tal no sería razonable. Por consiguiente, si se desea alcanzar la cifra de 1.250.000 dólares, habría que reducir el volumen de la documentación en mucho más que el 15%. El volumen de la documentación ha llegado a un punto en que traba el propio funcionamiento de la Asamblea General y de sus órganos; el principal objetivo debe ser, pues, una reducción en el volumen de la documentación, ya que las reducciones presupuestarias son en este caso una consecuencia y no una causa. Una vez más, la Secretaría se esforzará por alcanzar el objetivo establecido por la Comisión Consultiva, pero el Contralor no puede en conciencia garantizar un éxito completo.

27. El Sr. GUPTA (India) dice que la declaración del Contralor demuestra que la cifra de 1.250.000 dólares indicada en el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución ha sido fijada arbitrariamente. Su delegación tiene el mismo interés que las demás en que se reduzca la documentación, pero no ve la razón por la que deba fijarse una cifra determinada. Sin embargo, ante la oposición que se manifiesta en el seno de la Comisión, el representante de la India retira su enmienda (A/C.5/XXVI/CRP.42).

28. El Sr. SILVEIRA DA MOTA (Brasil) está a favor de la enmienda de los Estados Unidos al proyecto de resolución de la Comisión Consultiva, así como de la propuesta de Yugoslavia, cuyo texto revisado es enteramente satisfactorio; apoya, asimismo, la enmienda del Ecuador.

29. Por lo que se refiere a la enmienda presentada verbalmente por el representante de Dinamarca a la

enmienda del Ecuador, el orador no ve en qué forma la Secretaría podría aplicar esta disposición y desearía que el Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias le diera algunos detalles al respecto.

30. Finalmente, la delegación del Brasil apoya la enmienda del Paquistán, así como la enmienda presentada oralmente por el representante de Dinamarca al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

31. El Sr. FAROOQ (Paquistán) considera que de la declaración del Contralor se desprende claramente que no debe establecerse un lazo entre el porcentaje de reducción de la documentación y las reducciones presupuestarias que resultaren. Por otra parte, las reducciones están previstas en relación con el volumen de la documentación en 1970. Ahora bien, el número de Estados Miembros de las Naciones Unidas ha aumentado desde entonces, lo que hace mayor aún la dificultad de la situación. Por estas razones, la delegación del Paquistán desearía que se precisara en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que la reducción de la documentación se haría a título experimental.

32. En cuanto a las otras enmiendas al proyecto de resolución, la delegación del Paquistán apoya las presentadas por los Estados Unidos y el Ecuador; apoya también la propuesta de Yugoslavia.

33. El Sr. DRUMMOND (Sudáfrica) votará contra la enmienda del Paquistán al proyecto de resolución por las mismas razones que las indicadas por los representantes de Australia y Nigeria. En cambio, apoya todas las otras enmiendas, incluidas las que el representante de Dinamarca ha presentado oralmente.

34. El Sr. FAUSTINO (Filipinas), como representante de un país en desarrollo, comprende la intranquilidad expresada por el representante de Argelia, pero está convencido de que la Secretaría se ocupará de que las reducciones sólo atañan a la documentación superflua.

35. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) está sorprendido por la declaración del Contralor. En momentos en que la Comisión va a pasar a la votación, el Contralor trata, en cierta medida, de influir sobre los representantes y hacerlos adoptar una posición contraria a las conclusiones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva (A/8532 y Corr.1 y 2) y de la Dependencia Común de Inspección (véase A/8319 y Corr.1). Por otra parte, las reducciones recomendadas por la Dependencia eran mucho más elevadas —4.500.000 dólares— que las propuestas por la Comisión Consultiva. Es sorprendente, pues, que el Contralor, por una parte, dude de que la Secretaría pueda efectuar la reducción mucho menor que la prevista por la Comisión Consultiva, y, por otra, no haya manifestado sus dudas durante las sesiones dedicadas por la Comisión Consultiva a la cuestión, a las cuales asistió. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución de que se trata, la Secretaría deberá aplicarlo.

36. El Sr. RHODES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) indica que aparentemente el Contralor llega a cifras diferentes de las de la Comisión Consultiva, porque no aplica las reducciones al

conjunto de la documentación. Según se indica en el párrafo 60 de su informe, la Comisión Consultiva se basó en gastos de 29 millones de dólares para la producción de documentos; se llegó a la reducción de 1.250.000 dólares partiendo de esta cifra.

37. El Sr. TURNER (Contralor) señala que la Secretaría acepta las propuestas de la Comisión Consultiva, así como las enmiendas que la Quinta Comisión tenga a bien introducir. Ha expresado simplemente ciertas reservas en cuanto a la posibilidad de aplicarlas íntegramente, debido sobre todo al aumento del volumen de trabajo a que va a tener que hacer frente la Oficina de Servicios de Conferencias.

38. El PRESIDENTE pone a votación las diferentes enmiendas al proyecto de resolución de la Comisión Consultiva (A/8532 y Corr.1 y 2, anexo III) y la propuesta que la Comisión tiene ante sí.

Sin objeciones, queda aprobada la enmienda presentada por el Brasil (A/C.5/XXVI/CRP.37).

Sin objeciones, queda aprobada la enmienda presentada por los Estados Unidos de América (A/C.5/XXVI/CRP.38).

Sin objeciones, queda aprobada la propuesta presentada por Yugoslavia (A/C.5/XXVI/CRP.39/Rev.1).

39. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) considera que la enmienda del Ecuador no agrega nada a la propuesta de Yugoslavia que la Comisión acaba de aprobar, y, en consecuencia, no ve la utilidad de incluirla en el proyecto de resolución.

40. El Sr. SILVEIRA DA MOTA (Brasil) recuerda que el representante de Dinamarca ha propuesto verbalmente que se modifique la enmienda del Ecuador y que el representante del Ecuador no ha dicho si acepta la modificación. Por otra parte, el Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias no ha aclarado aún cómo podría aplicarse esta disposición del caso.

41. El Sr. NOSEK (Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias) recuerda que el proceso de producción de la documentación consta de varias etapas: redacción, edición, traducción-revisión, transcripción mecanográfica, reproducción y distribución. La propuesta del representante de Dinamarca exigiría que la Secretaría estudiara cuidadosamente qué medidas podrían adoptarse para mejorar el conjunto del proceso y en qué etapa deberían introducirse. Ya se han hecho ensayos de utilización de máquinas, en particular para la traducción-revisión y la transcripción mecanográfica, pero los resultados no han sido muy satisfactorios hasta el presente. También se está haciendo un esfuerzo en lo que atañe a la reproducción. Sin embargo, algunos documentos urgentes, como los del Consejo de Seguridad, se reproducen más rápidamente por procedimientos manuales. Por último, se han hecho progresos en la etapa de distribución, y la Secretaría tiene la intención de continuar por ese camino. La Secretaría se esforzará por investigar nuevos métodos con miras a mejorar el proceso de producción de la documentación, pero en este momento el orador no está en condiciones de dar más detalles sobre ese punto.

42. El Sr. SILVEIRA DA MOTA (Brasil) cree comprender, por las explicaciones dadas, que esta cuestión presenta multitud de aspectos complejos de los que la Comisión sólo tiene una idea general. Le parece, pues, que sería prematuro formular una opinión en esta etapa y pide al representante de Dinamarca que no insista en su propuesta.

43. El Sr. MAJOLI (Italia) no cree que la enmienda del Ecuador se superponga a la propuesta de Yugoslavia, que consiste en incluir párrafos en el informe de la Comisión y se refiere a la documentación de la Quinta Comisión y de la Comisión Consultiva, en tanto que la enmienda del Ecuador tiende a modificar el proyecto de resolución y se refiere a toda la documentación preparada para la Asamblea General.

44. El Sr. STEENBERGER (Dinamarca) tiene conciencia de las dificultades que plantea su enmienda. Sin embargo, como desea que las técnicas modernas para solucionar problemas se mencionen en el proyecto de resolución, propone que se modifique la redacción de su enmienda de la manera siguiente: después de las palabras "las medidas que juzgue oportunas" se agregarán las palabras "incluso la posible aplicación de técnicas modernas de gestión".

45. El Sr. IZURIETA (Ecuador) preferiría que la Comisión se pronunciara por separado sobre la enmienda de Dinamarca y su propia enmienda.

46. El PRESIDENTE pone a votación las enmiendas de Dinamarca y el Ecuador.

Por 37 votos contra 3 y 32 abstenciones, queda aprobada la enmienda verbal de Dinamarca a la enmienda presentada por el Ecuador.

Sin objeciones, queda aprobada la enmienda presentada por el Ecuador (A/C.5/XXVI/CRP.40) en su forma modificada.

47. El PRESIDENTE pone a votación la enmienda del Paquistán.

Por 29 votos contra 22 y 16 abstenciones, queda rechazada la enmienda del Paquistán (A/C.5/XXVI/CRP.41).

48. El PRESIDENTE pone a votación la enmienda verbal de Dinamarca por la que en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se agregarán las palabras "y sus comisiones principales" después de las palabras "sus órganos auxiliares".

Sin objeciones, queda aprobada la enmienda verbal de Dinamarca al proyecto de resolución.

49. El PRESIDENTE pone a votación el proyecto de resolución en su conjunto (A/8532 y Corr.1 y 2, anexo III) tal como ha quedado modificado por las diversas enmiendas aprobadas.

Por 73 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada.

50. El Sr. GUPTA (India), explicando su voto, dice que su país es, quizás, más partidario que ningún otro de una

reducción de la documentación. Sin embargo, por los motivos que el orador ha expuesto anteriormente, y, también, por no haber recibido respuestas satisfactorias a las preguntas que hizo, ha tenido que abstenerse de votar sobre el proyecto de resolución.

51. El Sr. FAKIH (Kenia) recuerda que no se ha contestado a la pregunta que hizo al comienzo de la sesión.

52. El Sr. KALINOWSKI (Polonia) ha votado en contra de la enmienda del Paquistán, que no le ha parecido razonable, porque está convencido de que, si la Secretaría aplica realmente el proyecto de resolución aprobado, se podrán hacer reducciones más importantes aún que las que se prevén. En cambio, su delegación no ha tenido ninguna dificultad en aprobar las enmiendas del Brasil, los Estados Unidos y el Ecuador, que le han parecido muy constructivas y conformes a los objetivos del proyecto de resolución. El orador tiene la convicción de que la aplicación neta del proyecto de resolución que acaba de aprobarse permitirá aumentar la eficiencia en la producción de la documentación y contribuirá a asegurar a la Organización un funcionamiento más eficaz y más económico.

53. El Sr. NOSEK (Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias), respondiendo a una pregunta hecha en la sesión precedente, explica que el problema de la simultaneidad de la distribución de los documentos en todos los idiomas es complicadísimo. Fue objeto de discusiones ya en 1966 y 1967; en el párrafo 4 de su resolución 2292 (XXII), la Asamblea General pidió al Secretario General que adoptara "todas las medidas para asegurar una presentación y comunicación más eficaz de los documentos a su debido tiempo y simultáneamente en los idiomas de trabajo". Esta instrucción ya se había formulado en la resolución 2247 (XXI) y la Secretaría no ha regateado esfuerzos desde entonces para cumplirla.

54. En todo caso, es evidente que no puede distribuirse tan rápidamente una traducción como un original; de hecho, en Nueva York la gran mayoría de los documentos se preparan en inglés. Así, en 1970, se han presentado 13.000 páginas de textos preparados en inglés para su traducción al francés, 27.000 para su traducción al español, 24.000 para su traducción al ruso y 4.500 para su traducción al chino. En cambio, sólo se han presentado 4.500 páginas de textos preparados en francés para su traducción al inglés. En Ginebra, la situación es algo diferente y el equilibrio es mejor.

55. Se han hecho progresos respecto de los documentos de período de sesiones tales como las resoluciones y los informes, y también en menor medida respecto de los otros documentos. Sin embargo, sigue habiendo un desfase en la distribución, lo que mueve al orador a explicar que, por falta de lugar y a causa de los peligros de incendio, la Secretaría no puede esperar para distribuir un documento en su idioma original a que se publiquen las traducciones. Asegura, sin embargo, a los miembros de la Comisión que, como siempre, la Secretaría hará lo imposible por distribuir los documentos cuanto antes en todos los idiomas de trabajo.

56. El Sr. GOUAMBA (Congo) dice que la respuesta del Secretario General Adjunto no lo satisface enteramente. En

efecto, un documento se prepara a veces en un idioma distinto del inglés, pero ello no significa que se distribuya más rápidamente en el idioma del texto original, simplemente, porque a menudo se traduce o modifica en inglés para los fines de la publicación y luego se lo vuelve a traducir a los otros idiomas. Eso sucedió en 1970, en particular, respecto de la Misión Especial del Consejo de Seguridad a la República de Guinea, después de la cual, a pesar de que casi todas las entrevistas se habían celebrado en francés, las delegaciones de habla francesa tuvieron que esperar cerca de una semana para recibir los documentos. Por otra parte, cuando se contrata para la Secretaría a un funcionario de habla francesa, se le pregunta si conoce el inglés, en tanto que no se pregunta a un candidato de habla inglesa si conoce el francés.

57. El Sr. HOFFMAN (Secretario de la Comisión), respondiendo a una pregunta hecha por el representante de Kenia al comienzo de la sesión, dice que sería bastante difícil en general reagrupar en un solo documento las diversas enmiendas presentadas durante las sesiones, en primer lugar porque ello representaría una pérdida de tiempo, puesto que habría que esperar a que todas las enmiendas hubieran sido presentadas para hacerlas traducir, y también porque ello amenazaría con dificultar la aplicación del artículo 132 del reglamento de la Asamblea General, relativo al orden en que deben ponerse a votación las enmiendas. Sin embargo, asegura al representante de Kenia que se tendrá en cuenta su sugerencia siempre que sea posible.

*Cuestión planteada con respecto al documento A/C.5/XXVI/CRP.16 relativo al formato de los informes de la Quinta Comisión**

58. El Sr. GUPTA (India) recuerda que sigue ante la Comisión una propuesta de Hungría y de la India (A/C.5/XXVI/CRP.16), que aún no ha sido examinada.

59. El PRESIDENTE responde que, en su opinión, en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución aprobado, en su forma modificada, se tiene en cuenta la propuesta de Hungría y de la India. Sin embargo, si el representante de la India insiste, se pondrá a votación esa propuesta.

60. El Sr. GUPTA (India) considera que la propuesta de Hungría y de la India es mucho más explícita que el párrafo 3 del proyecto de resolución. Supone que la Comisión deseará comenzar a aplicar las disposiciones del proyecto de resolución que acaba de aprobar por tan abrumadora mayoría. En particular, el orador tiene en mente la forma de presentación del informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General sobre el proyecto de presupuesto, que es un documento voluminoso y en parte inútil. Si el párrafo 3 implica la aplicación a partir del actual período de sesiones de las disposiciones que en él figuran, el orador está dispuesto a retirar su propuesta. De lo contrario, se verá obligado a insistir en que se ponga a votación.

61. El Sr. SILVEIRA DA MOTA (Brasil), contrariamente al representante de la India, considera que no hay diferencia entre el párrafo 3 del proyecto de resolución aprobado y la propuesta que figura en el documento A/C.5/XXVI/

* Véanse las sesiones 1454a. y 1455a.

CRP.16. Por otra parte, la Comisión ya se ha pronunciado sobre el proyecto; si la delegación de la India insiste, el orador cree que habrá que aplicar el artículo 132 del reglamento.

62. El Sr. MSELLE (República Unida de Tanzania) no cree que se haya respondido al representante de la India, que ha preguntado si el informe de la Quinta Comisión en el actual período de sesiones se va a preparar de conformidad con las disposiciones del proyecto de resolución que acaba de aprobarse. Si tal es el caso, el orador no insistirá, pero, si no lo es, apoyará al representante de la India en lo que pide.

63. El Sr. GUPTA (India) da las gracias al representante de la República Unida de Tanzania y aclara que efectivamente desea que el proyecto de resolución aprobado se aplique inmediatamente, y no a partir del vigésimo séptimo período de sesiones.

64. El Sr. BROWN (Australia) está convencido de que el Relator tendrá en cuenta la decisión que la Comisión acaba de adoptar cuando prepare el informe de este período de sesiones.

65. El PRESIDENTE reconoce que existe una ligera diferencia entre el documento A/C.5/XXVI/CRP.16 y el párrafo 3 del proyecto de resolución que acaba de aprobarse, pero agrega que sus disposiciones se aplicarán desde el actual período de sesiones. Espera, pues, que la delegación de la India no insista en su propuesta.

66. El Sr. RAMBISOON (Trinidad y Tabago), Relator, desea que la Comisión lo guíe de manera que su trabajo esté plenamente conforme con los deseos de ésta. En consecuencia, si la Comisión desea que el proyecto de resolución se aplique a su informe desde el actual período de sesiones se esforzará por satisfacerla.

67. El Sr. TURNER (Contralor) dice que en materia de procedimiento la Comisión debería ajustar su conducta a las decisiones que adopta, y que, para aplicar sus decisiones, no tiene necesidad de esperar a que la Asamblea General haya aprobado el proyecto de resolución de que se trata.

68. El Sr. GUPTA (India) comparte la opinión expresada por el Contralor y considera que el artículo 132 no es aplicable en este caso.

69. El Sr. PICK (Canadá) indica que, si la propuesta contenida en el documento A/C.5/XXVI/CRP.16 se pone a votación, a su delegación le resultará difícil apoyarla. En

efecto, en el párrafo 3 del proyecto de resolución aprobado, la aplicación de sus disposiciones están muy definidas en cuanto al tiempo, en tanto que en el documento en cuestión la expresión utilizada — “en el futuro” — es mucho menos precisa.

70. El Sr. SELMECI (Hungría) señala que la propuesta contenida en el documento A/C.5/XXVI/CRP.16 fue presentada durante el debate general del tema 76 del programa y se refiere únicamente a los documentos de la Quinta Comisión, en tanto que el proyecto de resolución que ha sido aprobado se refiere al conjunto de la documentación preparada para la Asamblea General. La intención de la India y de Hungría era reducir el volumen del informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, y el orador estima que sería muy útil para el Relator que se adoptara inmediatamente una decisión.

71. El Sr. MOLTOTAL (Etiopía) no comprende por qué la Comisión vuelve a ocuparse de esta cuestión. La Comisión tiene ante sí una propuesta del Brasil, que ha sugerido que la Comisión decida por votación si va a votar o no sobre la propuesta de la India y de Hungría. El orador apoya la propuesta del Brasil.

72. El Sr. BARTUSEK (Checoslovaquia) señala que la mayoría de los representantes no disponen del documento A/C.5/XXVI/CRP.16 y que, en consecuencia, les es difícil tomar una decisión en la presente sesión. Propone, pues, que la Comisión vuelva a ocuparse de la cuestión en la sesión siguiente.

73. El Sr. GUPTA (India) no ve ninguna dificultad en suprimir la expresión “en el futuro” en su propuesta. Para su delegación, como para la de Hungría, la idea importante es que la aplicación del proyecto de resolución aprobado sea inmediata.

74. El PRESIDENTE invita a la Comisión a decidir por votación si va a votar o no sobre la propuesta de la India y de Hungría (A/C.5/XXVI/CRP.16).

Hay 14 votos a favor, ninguno en contra y 25 abstenciones.

75. El PRESIDENTE señala que, no habiendo quórum, la propuesta de la India y de Hungría no puede ser objeto de una decisión de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 23 horas.